

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



18-2020

Año XLIV

30 de marzo de 2020

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6355
JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6348 y 6349.....	3
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
5. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	3
6. PROPUESTA DE MIEMBROS. CU-5-2020. Pronunciamiento sobre la muerte de Jerhy Rivera Rivera, dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán	4
7. PROPUESTA DE MIEMBROS. CU-3-2020. Situación de la carrera de Marina Civil y de la nueva carrera de Ortopedia y Ortoprótisis.....	5
8. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-17-2019. Modificación de los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94, así como la inclusión de un artículo 67 bis del <i>Estatuto Orgánico</i> . Segunda consulta	6
9. PROPUESTA DE DIRECCIÓN. CU-8-2020. Obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios	6
10. PROPUESTA DE MIEMBROS. CU-4-2020. Pronunciamiento sobre “El aporte de las mujeres en la generación de conocimiento y su difusión en la academia”.	7
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	8
12. PROPUESTA DE DIRECCIÓN. CU-7-2020. Convocatoria del Premio <i>Rodrigo Facio Brenes</i> , 2020	8
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
14. JURAMENTACIÓN. Director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET) y directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.....	9

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-102-2020. Escuela de Enfermería. <i>Campaña Nursing Now UCR</i> . Declaratoria de interés institucional.....	10
RESOLUCIÓN R-103-2020. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. <i>Liberación de libros y Cita a ciegas con un libro</i> . Declaratoria de interés institucional	10

continúa en la página 2

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-365-2020. Sede Regional de Guanacaste. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada	
Representativa.....	12
TEU-366-2020. Escuela de Formación Docente. Elección de representante en la Asamblea Colegiada	
Representativa.....	12
TEU-367-2020. Escuela de Economía. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada	
Representativa.....	12
TEU-368-2020. Escuela de Tecnología de Alimentos. Elección de subdirectora	12

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6355

Celebrada el jueves 27 de febrero de 2020

Aprobada en la sesión N.º 6365 del jueves 19 de marzo de 2020

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir la propuesta “Pronunciamiento sobre la muerte del dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Bröran”.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la propuesta “Pronunciamiento sobre la muerte del dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Bröran”, después de los informes de las personas coordinadoras de comisiones; la propuesta sobre la obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios; la propuesta de pronunciamiento sobre “El aporte de las mujeres en la generación de conocimiento” y la determinación de la nota mínima de admisión, después del Dictamen CEO-17-2019, sobre la ponencia del VII Congreso EGH-4.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6348 y 6349, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4. Informes de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores directores se refieren a los siguientes asuntos: Encuentro con el sector administrativo, entrevista del Semanario *Universidad*, Congreso sobre Regionalización, situación de la Etapa Básica de Música, Canal UCR, y situación de la empresa de limpieza Selime.

ARTÍCULO 5. Informes de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Docencia y Posgrado

La M.Sc. Patricia Quesada informa que tuvo una reunión amplia con la magistra Rosemary Fonseca y el Sr. Mario Alexis Mena, para concluir el documento sobre la modificación del artículo 20, del *Reglamento de Régimen Académico*. La Comisión empezará con la redacción del dictamen.

Agrega que se reunió con la subcomisión que analiza la reconceptualización de las Sedes Regionales. Participaron el MBA Marco Vinicio Calvo y la Sra. Mariela Zamora Rey, secretaria general de Sedes y Recintos.

Agradece al Ph.D. Guillermo Santana, quien ha tomado el caso con la preocupación que se merece, puesto que es muy importante actualizar el *Estatuto Orgánico* con la presencia

de las Sedes Regionales, Recintos y el Aula Descentralizada, que son figuras que no están contempladas en él, tomando en cuenta el contexto y el funcionamiento actual de esas instancias.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante informa que la Comisión retomó el dictamen en el que se cierra el modelo de un reglamento general para las Sedes Regionales. Va a iniciar, en las próximas semanas, el análisis de la Sede Regional del Atlántico; para hacer un cambio de timón, van a estar presentando, en estos días, el dictamen de cierre del modelo anterior para abrir el otro.

- Comisión de Estatuto Orgánico

El Ph.D. Guillermo Santana informa que inició con la subcomisión que está trabajando el dictamen referente a los cambios de nomenclatura y de estructura de la Universidad, pero desde la perspectiva de lo que se pueda incluir dentro del *Estatuto Orgánico*; se refiere a la definición de Sedes Regionales versus Sede Universitaria, como circuló en la propuesta inicial. Esto, consecuencia de una revisión que tiene varios años de estar pendiente, así como la posible inclusión de figuras universitarias, como recinto, lo que se ha denominado aula universitaria y otros tipos de soluciones a esas actividades.

Expresa una preocupación como coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, porque, a pesar de que han hecho varias instancias a la Administración Superior, no han tenido una respuesta efectiva en cuanto a los casos que deben ser incluidos en asambleas colegiadas representativas.

Entiende que le dio premura a uno de ellos, el de la creación de la Sede Regional del Sur, en buena hora, pero quedan pendientes otros asuntos fundamentales que no han sido programados, hasta donde tiene conocimiento.

Solicita al plenario el apoyo para hacer la solicitud, ya sea por medio de la Dirección o de un acuerdo, de convocar, en el plazo más corto posible la Asamblea Colegiada, para poder conocer esos temas.

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

La Prof. Cat. Madeline Howard informa que la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, ya ha tenido dos sesiones para la revisión de las políticas; por la

tarde tienen una adicional y mañana el trabajo es exhaustivo, pero, gracias a la mística y cooperación de las personas que integran el Órgano Colegiado, se está cumpliendo con la tarea encomendada, puesto que deben tenerlo listo la próxima semana.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-5-2020, en torno al Pronunciamiento sobre la muerte de Jerhy Rivera Rivera, dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Bröran.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley Indígena, N.º 6172, promulgada en 1977, regula la situación jurídica de los territorios indígenas, y establece en los artículos 3 y 5:

Artículo 3.- Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. Los indígenas sólo podrán negociar sus tierras con otros indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente nulo, con las consecuencias legales del caso. (...)

(...)

Artículo 5.- En el caso de personas no indígenas que sean propietarias o poseedoras de buena fe dentro de las reservas indígenas, el ITCO¹ deberá reubicarlas en otras tierras similares, si ellas lo desearan; si no fuere posible reubicarlas o ellas no aceptaren la reubicación, deberá expropiarlas e indemnizarlas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

Los estudios y trámites de expropiación e indemnización serán efectuados por el ITCO en coordinación con la CONAI.

Si posteriormente hubiere invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.

(...)

2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la resolución N.º 16/15, emitida el 30 de abril de 2015, dispone la medida cautelar N.º 321-12 para el pueblo indígena de Teribe y Bribri de Salitre, tomando en cuenta que (...) los

1. Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), que luego pasó a llamarse Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Hoy, Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

miembros del pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre (...) se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus vidas e integridad personal estarían amenazadas y en riesgo.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 3, establece que la Institución buscará la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, con el propósito de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.
4. El respeto a la diversidad de etnias y culturas de la sociedad costarricense son parte de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, según lo plantea el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.
5. En las sesiones N.ºs 5867 y 6000, el Consejo Universitario se refirió a la situación de violencia que se vive en los territorios indígenas en torno a la tenencia, ocupación y recuperación de tierras, así como al papel que debe asumir el Estado costarricense para asegurar el cumplimiento de los instrumentos internacionales, la legislación nacional y los derechos humanos.
6. El jueves 21 de marzo de 2019, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6265, artículo 7, se pronunció sobre el homicidio del líder indígena bribri Sergio Rojas Ortiz.
7. El 24 de febrero de 2020 muere el líder indígena Jerhy Rivera Rivera, defensor del río Térraba, de la Cultura Bröran y su territorio, durante un enfrentamiento por la recuperación de territorios indígenas, situación que pone de manifiesto, nuevamente, la necesidad de establecer medidas concretas, que resuelvan los conflictos referentes a la tenencia, ocupación y recuperación de tierras en los territorios indígenas del país.

ACUERDA:

1. Repudiar el homicidio de Jerhy Rivera Rivera, líder indígena Térraba del Pueblo Bröran, perpetrado el lunes 24 de febrero de 2020, en el marco de la inacción por parte del Gobierno de la República, así como por el incumplimiento de los principios institucionales que abogan por el respeto y la protección de los derechos humanos.
2. Reiterar al Gobierno de la República su obligación de intervenir y asegurar la protección de los pueblos ante actos de violencia u hostigamiento, de manera tal que se garantice la vida de quienes forman parte de estos pueblos, el respeto de las medidas cautelares interpuestas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que pretenden salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.

3. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la Propuesta de Miembros CU-3-2020, sobre la situación de la carrera de Marina Civil y de la nueva carrera de la Escuela de Tecnologías en Salud, Ortopedia y Ortoprótisis, presentada en la sesión N.º 6353, artículo 6, con las observaciones de los señores y las señoras miembros.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, dispone:

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

- g) *Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*

(...)

Además, de acuerdo con este mismo cuerpo normativo, son funciones de la Vicerrectoría de Docencia:

ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

- a) *Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.*

ARTÍCULO 200.- La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

2. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020* “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”², en el III Eje: Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, manifiesta la necesidad de avanzar en la construcción de un proceso de admisión más inclusivo, así como de mejorar las condiciones que sean necesarias para ofrecer a la población estudiantil una permanencia que le permita concluir exitosamente sus estudios por medio de la graduación.

2. Aprobadas en sesión extraordinaria N.º 5884, artículo único, del 20 de marzo de 2015.

3. La Universidad de Costa Rica se encuentra afrontando una serie de procesos judiciales a raíz de la situación de los estudiantes de la carrera de Marina Civil, de la Sede Regional del Caribe, quienes no han podido culminar con su proceso de formación. Al respecto, mediante el oficio SC-D-009-2020, del 7 de enero de 2020, la Dirección de la Sede Regional del Caribe y la coordinación de esta carrera les informó a las personas estudiantes la imposibilidad de realizar la práctica en las navieras Coonatramar y Tambor, como inicialmente estaba planificado.

4. En la sesión N.º 6230, del 18 de octubre de 2018, el Dr. Horacio Chamizo García y la Licda. Diana Fallas Rodríguez, de la Escuela de Tecnologías en Salud, se refirieron a las situaciones que han enfrentado las carreras del Departamento de Otras Carreras (Audiología, Histocitotecnología, y Ortoprótisis y Ortopedia), las cuales se crearon a partir de la necesidad país de disponer de profesionales en diversas áreas técnicas; sin embargo, estas carreras afrontan graves problemas en cuanto a materiales, equipo e infraestructura, lo cual afecta negativamente el proceso de formación de los estudiantes.

5. En los oficios TS-2136-2018, del 7 de diciembre de 2018; TS-2187-2019, del 7 de noviembre de 2019, y TS-2400-2019, con fecha del 13 de diciembre de 2019, quedan reflejados los esfuerzos que se han realizado para que se asigne, de manera permanente, un espacio adecuado para el Taller de Ortoprótisis y Ortopedia, el cual es fundamental en la formación de las personas estudiantes de estas carreras.

Además, debe tomarse en cuenta que estas carreras poseen el potencial para el desarrollo de proyectos transdisciplinarios que respondan, mediante opciones innovadoras, a las demandas de la sociedad; esto, sin dejar de lado que la Universidad ha invertido aproximadamente 40 millones de colones en la adquisición de equipo y materiales que no podrán ser utilizados si no se dispone de un espacio para el funcionamiento del Taller.

6. Mediante el oficio CU-289-2020, del 21 de febrero de 2020, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Escuela de Tecnologías en Salud informar si ya se cuenta con el espacio físico para continuar impartiendo el Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia.
7. La Escuela de Tecnologías en Salud, mediante el oficio TS-287-2020, con fecha del 25 de febrero de 2020, informa que a la fecha el Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia continúa sin un lugar permanente asignado para su funcionamiento; e, incluso, comunica que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, preocupada por la situación del Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia, convocó el pasado 17 de febrero de este año, una reunión para establecer un diálogo al respecto; no obstante, fue

imposible realizar la reunión debido a que no se presentó ningún representante por parte de la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, o de las otras unidades que compartían el año anterior el espacio físico en el antiguo edificio de la Facultad de Odontología.

8. Los casos expuestos anteriormente retrasan la formación profesional del estudiantado y limitan sus posibilidades de inserción laboral, lo cual afecta, física, psicológica y emocionalmente, a la población estudiantil, debido a la incertidumbre que experimentan ante estas situaciones.

Este impacto se refleja en las declaraciones brindadas por la población estudiantil de la carrera de Marina Civil, la cual, en la sesión N.º 6261, del Consejo Universitario, realizada el jueves 7 de marzo de 2019, manifestó que la Universidad ha fallado al no cumplir con el perfil profesional que se le ofreció; al decaer la calidad del personal docente de la carrera; al no dar importancia a las normas internacionales que rigen esta carrera en específico y que deben cumplirse para poder realizar las prácticas profesionales, concluir la carrera e incorporarse al mercado laboral.

La indefinición del rumbo de la carrera ha generado sentimientos de tristeza, decepción, ansiedad, frustración, angustia y fracaso a los y las estudiantes que ingresaron con grandes expectativas, realizaron importantes sacrificios personales (tiempo, reubicación, renuncia laboral, entre otros) y no cuentan con los medios para ingresar a otras opciones educativas.

Adicional a lo anterior, los y las estudiantes exteriorizan que la Universidad de Costa Rica no ha sido empática sobre las repercusiones de esta situación en sus responsabilidades económicas y familiares, así como en su futuro profesional. Estas declaraciones no solo reflejan el sentir de estas personas, sino que ponen de manifiesto la necesidad de mejorar algunos procesos institucionales para evitar mayor afectación a la población estudiantil y a la imagen institucional.

ACUERDA

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia informar, a más tardar el 27 de marzo de 2020, sobre:
 - 1.1. Los mecanismos implementados por la Universidad para garantizar que los planes de estudio de las carreras de Ortoprótosis y Ortopedia y de Marina Civil, dispongan de las condiciones adecuadas para cumplir con la oferta educativa de estas carreras.
 - 1.2. Las medidas adoptadas para los casos citados.
2. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud informar, a más tardar el 6 de marzo de 2020:

- 2.1. ¿Cuántos estudiantes requieren, para graduarse, llevar el Curso-Taller de Ortoprótosis y Ortopedia y en cuál ciclo lectivo, con el fin de culminar su proyecto de formación con la graduación?
- 2.2. ¿Cuál es el número total de personas estudiantes activas y graduadas de dicha carrera, con el detalle de qué promoción o cohorte corresponde?
- 2.3. ¿Cuál es la proyección de uso del equipo adquirido una vez que se cierre la carrera temporal de Ortoprótosis y Ortopedia?

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-17-2019, sobre la ponencia del VII Congreso EGH-4: “Creación del Consejo de Decanos y Decanas”, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la creación del Consejo de Decanos y Decanas. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 9. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-8-2020, sobre la obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El estudiante Alexander Vásquez Gómez, de la carrera de Bachillerato en Inglés, posterior al acto de graduación del martes 11 de febrero, efectuado en el auditorio de la Facultad de Derecho, manifestó su disgusto por la falta de acceso, debido a su condición de discapacidad.
2. La Universidad de Costa Rica ha sido promotora de la igualdad de oportunidades, la equidad y la inclusión, además de brindar acompañamiento a los y las estudiantes con discapacidad durante toda su carrera, por medio del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED) de la Oficina de Orientación. Asimismo, este Centro cuenta con un protocolo institucional para actividades oficiales (graduaciones, premiaciones, etc.) a las que asisten las personas estudiantes o familiares con discapacidad.
3. Este Órgano Colegiado manifiesta su preocupación por lo sucedido, principalmente por la condición estructural del auditorio de la Facultad de Derecho, edificio que fue remodelado recientemente y en el cual se hizo una inversión importante de recursos públicos.
4. Mediante oficios CU-1046-2019 y CU-1078-2019, del 12 y 18 de julio de 2019, respectivamente, dirigidos al decano de

la Facultad de Derecho y al vicerrector de Administración, la Dirección del Consejo Universitario, a la luz de las actividades conmemorativas del 79.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, señaló algunas deficiencias que presentaba ese auditorio, tales como la falta de espacio entre las filas de asientos; la eliminación de los pasillos de los extremos, con el consecuente riesgo en caso de una emergencia; la colocación de butacas detrás de columnas, entre otros.

5. En los últimos años, la Universidad de Costa Rica ha hecho fuertes inversiones en obras de infraestructura, con el objetivo de fortalecer sus funciones de docencia, investigación y acción social, cuyo costo ha sido cubierto con fondos corrientes, con el préstamo del Banco Mundial y con la figura del fideicomiso.
6. Toda construcción en la Universidad de Costa Rica debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa interna y nacional, tales como las *Normas para el desarrollo de proyectos de construcción de la Universidad de Costa Rica*, los requisitos que establece el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, la Ley N.º 8228, *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica* y su Reglamento, la Ley N.º 7600, *Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, entre otros.

ACUERDA

1. Recordarle a la Administración:
 - a) Sobre la necesidad de hacer un uso eficiente y eficaz de los recursos económicos.
 - b) Que toda remodelación de infraestructura cumpla con la normativa interna y nacional.
2. Solicitarle a la Administración un informe acerca del diagnóstico de la infraestructura existente en relación con el cumplimiento de las leyes señaladas en el considerando 6.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-4-2020, “Pronunciamiento sobre el aporte de las mujeres en la generación de conocimiento y su difusión en la academia”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se fundamenta en principios, tales como la ética, la equidad, la no discriminación y la conciencia crítica, como aspectos que son esenciales para promover, entre otras acciones, relaciones equitativas entre los géneros.

2. En 1998, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), en el marco del informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, presentó la *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción*, en la cual se proclaman las visiones y acciones de la educación superior. Al respecto, el artículo 4 de la citada Declaración³ señala:

Artículo 4. Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres

(...)

- b) *Se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior; tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones.*

(...)

3. El informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior destaca que los establecimientos de educación superior para determinar las prioridades en sus programas y estructuras, deben tener en cuenta el respeto por la ética, el rigor científico e intelectual y el enfoque multidisciplinario y transdisciplinario, para lo cual se requiere *establecer sistemas de acceso en beneficio de todas las personas que tengan las capacidades y motivaciones necesarias; eliminar las disparidades y sesgos entre hombres y mujeres en los programas, entre otras acciones.*
4. Es necesario implementar acciones que, de manera gradual, permitan aprovechar el conocimiento generado por mujeres, como una forma de fomentar la discusión y ampliar la visión de las diferentes disciplinas científicas y filosóficas y favorecer la comprensión de los fenómenos y problemas que surgen en las diversas áreas del conocimiento.
5. Lograr una comunidad científica plural y heterogénea requiere la implementación de acciones afirmativas, que contribuyan a eliminar las brechas entre géneros, de manera tal que promuevan la presencia de hombres y mujeres en todos los procesos de creación del conocimiento.
6. El reconocimiento del trabajo realizado por miles de mujeres en las diferentes disciplinas permitirá, paulatinamente, la ruptura de los estereotipos culturales, los roles y prejuicios

3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 1998. Informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La educación superior en el siglo XXI: visión y acción. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116345_spa

de género, que, en ocasiones, condicionan el desarrollo económico, social, profesional e intelectual de las mujeres.

7. El proyecto de la representación estudiantil, titulado *Mujeres en la bibliografía*, tiene como objetivo: *Promover un proceso reflexivo que permita analizar el rol de las mujeres en la academia, de manera que posibilite la adopción de medidas afirmativas en la Universidad*. Como parte de este proyecto, se pretende fomentar la inclusión de mujeres en la bibliografía de los programas de los cursos. Además, se busca la participación de la representación estudiantil, ante el Consejo Universitario, en las asambleas de Escuela o de Facultad de la Universidad, para promocionar la creación y participación de espacios de discusión sobre el tema, así como para concientizar sobre esta problemática en los diferentes medios de comunicación institucional.

ACUERDA:

1. Exhortar a la comunidad universitaria a desarrollar procesos reflexivos que permitan identificar las desigualdades de género presentes en la academia, para así tomar medidas concretas, a fin de erradicar las inequidades existentes.
2. Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la Institución, en condiciones de igualdad.
3. Instar al personal académico a incluir el trabajo producido por mujeres en la bibliografía de los programas de los cursos.
4. Respalidar las actividades realizadas por la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, en el marco del proyecto titulado *Mujeres en la bibliografía*, cuyo objetivo es acorde con los principios institucionales y las luchas en las cuales ha participado, históricamente, la Institución.
5. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento en los medios institucionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para para conocer, a continuación, la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2020.

ARTÍCULO 12. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-7-2020, en torno a la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2020.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es una distinción que la Universidad de Costa Rica otorga, cada dos años, para reconocer la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.

2. El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece que las candidaturas deben ser presentadas por las asambleas de las facultades, escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, también con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.
3. La Comisión Dictaminadora la conforman el rector de la Universidad de Costa Rica o su representante, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y una persona representante de cada una de las áreas, elegida por el Consejo de Área respectivo, así como el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.
4. El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece, en el artículo 6, que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos o candidatas.

ACUERDA

1. Convocar el Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2020, con el siguiente calendario:

FECHA	ACTIVIDAD
2 de marzo de 2020	Apertura del periodo para proponer candidatos o candidatas. Las propuestas deben enviarse a la Rectoría.
30 de abril de 2020	Último día hábil para la recepción de candidaturas.
4 de agosto de 2020	La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, la resolución de la Comisión.
26 de agosto de 2020	Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 80.º aniversario de la Universidad de Costa Rica.

2. Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora a la Dra. Teresita Cordero Cordero.
3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 3 de abril de 2020.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Bernal Rodríguez Herrera y de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente.

ARTÍCULO 14. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Dr. Bernal Rodríguez Herrera, director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET), y a la Mag. Sylvia Carbonell Vicente, directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN R-102-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día veintitrés de marzo del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica, ha solicitado a este despacho la declaratoria de interés institucional para la campaña titulada *Nursing Now UCR*.

SEGUNDO: Que esta campaña nace con el propósito de promover los descubrimientos y recomendaciones del informe “Triple Impact” de la Organización Mundial de Salud, que se vincula con el aporte de la Enfermería para alcanzar la cobertura sanitaria universal, a través de capturar aliados estratégicos que aboguen por la inversión en Enfermería, generar estudios en compañía de Centros Educativos y de Investigación, integración de grupos y asociaciones de profesionales en enfermería a nivel mundial para tomar acciones por el mejoramiento de la ciencia en sus respectivos países, y visibilizar la importante gestión de la Enfermería en la salud de las poblaciones.

TERCERO: Que la Rectoría, considerando que es un tema de gran trascendencia para el país en general, apoya la iniciativa de la campaña y sus objetivos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que participar en esta campaña propone visualizar el impacto de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica en materia de docencia, investigación y acción social, durante los 103 años desde su creación; para con ello favorecer la participación de la comunidad científica de enfermería en la toma de decisiones y formulación de políticas sanitarias con miras a la consecución de los objetivos de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la cual Costa Rica es signatario.

SEGUNDO: Que la estrategia informativa se llevará a cabo durante el 2020 con actividades trimestrales en la Escuela de Enfermería y dirigidos a toda la comunidad universitaria, así como, en las diferentes sedes y recintos.

TERCERO: Que las actividades buscan generar espacios para la divulgación de las actividades de la Escuela de Enfermería mediante círculos de discusión, conferencias, participación en medios de comunicación, entre otras, para presentar las acciones generadas en la dimensión docente, de investigación (proyectos dirigidos por el Centro de Investigación en Enfermería y Salud) y de acción social (impacto de los TCU y articulación con la

sociedad). Se utilizarán además los medios institucionales de información para la divulgación de la misma.

CUARTO: Que la campaña se centra en cinco objetivos:

- Asegurar que los y las profesionales en Enfermería tengan una voz más prominente en la formulación de Políticas de salud.
- Fomentar una mayor inversión en la fuerza laboral de Enfermería.
- Abogar por más profesionales en Enfermería en puestos de liderazgo.
- Fomentar la investigación que ayuda a determinar para mejorar el cuidado a las poblaciones.
- Compartir ejemplos de mejores prácticas de Enfermería.

QUINTO: Que a pesar del valioso aporte de Enfermería a la salud de la región, la profesión se enfrenta a grandes desafíos como lo son: la falta de recursos, la infravaloración de la contribución de la enfermería y el hecho de que no se les permita trabajar en todo su potencial, por lo que esta campaña permitirá concienciar a la población costarricense sobre el papel del personal de enfermería en su salud y las contribuciones que podría realizar si se contara con las oportunidades necesarias para demostrarlo.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la campaña titulada *Nursing Now UCR*, para todos los efectos.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, a la Escuela de Enfermería, Facultad de Medicina y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN R-103-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. Yo, Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio EBCI-157-2020, la Dra. Magda Cecilia Sandí Sandí, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (EBCI), solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la actividad titulada **“Liberación de libros y Cita a ciegas con un libro”**.

SEGUNDO: Que la actividad se llevará a cabo el 29 de abril de 2020 de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., en la Sede *Rodrigo Facio* de la Universidad de Costa Rica, así como también en el Instituto Cultural de México, Proyecto Rutas Neturbanas, Plaza del Tribunal Supremo de Elecciones y Biblioteca Nacional.

TERCERO: Que este año se lleva a cabo la V edición de la liberación de libros de autores nacionales, actividad dirigida al público en general.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la liberación de libros es una actividad cultural de promoción de la lectura y la solidaridad mediante la invitación a que las personas liberen y cacen libros de una forma recreativa. Con ello se persigue el objetivo de poder fomentar la lectura entre todas las personas. También se desea desarrollar el valor solidario de compartir de forma tal que liberar un libro se transforme en un hábito socialmente aceptable.

SEGUNDO: Que los objetivos que motivan esta actividad son:

- Fomentar acciones que favorezcan el desarrollo del hábito lector en las personas.
- Desarrollar un sentimiento solidario y de equidad, el cual ayude a que la mayoría de personas puedan acceder a libros que sean “liberados” por sus anteriores dueños, de manera gratuita.
- Desarrollar actividades que tengan proyección social en diferentes puntos geográficos cercanos al perímetro de la Universidad para poner al servicio de la ciudadanía libros impresos de forma gratuita.

TERCERO: Que este año se lleva a cabo la V edición de la liberación de libros de autores nacionales mayoritariamente, aunque también se consideran autores de otras nacionalidades, siendo así que desde su primera edición han participado más de 280 estudiantes de la carrera Bibliotecología y Ciencias de la Información.

CUARTO: Que durante la actividad la meta de libros a liberar es de 1500, entre estudiantes del curso BI-3002 Bibliografología, con colaboración de los docentes y estudiantes de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, del Trabajo Comunal Universitario, de la Editorial de la UCR, entre otras

organizaciones que este año se suman a la causa. Esta actividad también se divulgará en coordinación con la Oficina de Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica y otras instancias universitarias.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la actividad titulada **“Liberación de libros y Cita a ciegas con un libro”**, para todos los efectos.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-365-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **11 de marzo de 2020**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Omar Rojas Bolaños, M.Sc. Alejandro Delgado Castro y M.Sc. Jacqueline Cerdas Solano, como representantes docentes de la Sede Regional de Guanacaste, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **17 de marzo de 2020 al 10 de junio de 2021, resto del periodo**.

TEU-366-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **11 de marzo de 2020**.

En este proceso se eligió al M.Sc. César Rodríguez Hidalgo como representante docente de la Escuela de Formación Docente, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **17 de marzo de 2020 al 21 de noviembre de 2021, resto del periodo**.

TEU-367-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **11 de marzo de 2020**.

En este proceso se eligió a la Dra. Lorena Rojas Blanco, Lic. Miguel Loria Sagot, Dr. Adolfo Rodríguez Herrera y Dra. Nancy Montiel Masís, como representantes docentes de la Escuela de Economía, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **10 de abril de 2020 al 9 de abril de 2022**.

TEU-368-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **11 de marzo de 2020**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. María Lourdes Pineda Castro, como subdirectora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, por el periodo comprendido entre el **12 de mayo de 2020 al 11 de mayo de 2022**.

M. L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".